

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5636 *BIGMAT IBERIA, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Bigmat Iberia, S.A., de fecha 21 de octubre de 2026, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en primera convocatoria, en Madrid, en el Hotel Meliá Avenida de América, sito en la calle de Juan Ignacio de Luca de Tena, 36, el día 28 de noviembre de 2026, a las doce horas, y, en segunda convocatoria, el día 29 de noviembre de 2026, en el mismo lugar y a las doce horas, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Apertura de la sesión por el Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social por un importe máximo de 150.253 euros de valor nominal, mediante la emisión de acciones de la serie A', de valor nominal 150.253 euros, con prima de emisión de 6.015,18 euros por cada nueva acción; delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento, que podrá tener carácter incompleto. Renuncia de los derechos de suscripción preferente.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social por un importe máximo de 77.530,29 euros de valor nominal, mediante la emisión de acciones de la serie B, de valor nominal 601,01 euros, sin prima de emisión; delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento, que podrá tener carácter incompleto. Renuncia de los derechos de suscripción preferente.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 18 de los estatutos sociales, relativo a la convocatoria de la Junta General, para establecer su publicación en la página web corporativa, en la URL <https://www.anuncioslegales.es/bigmat-iberia>, según el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en los administradores para la modificación, supresión o traslado de la página web corporativa y demás trámites notariales y registrales, incluidos los de modificación y subsanación, en su caso, con régimen subsidiario de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de la provincia del domicilio social; actualizar el plazo ordinario mínimo de convocatoria a un mes y regular el contenido del anuncio, segunda convocatoria, derechos de la minoría, complemento de convocatoria y garantías de publicación.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 26 de los estatutos sociales, con votación separada de los bloques de materias que tengan autonomía propia, para:

- Establecer un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros y exigir que los consejeros sean exclusivamente personas físicas.

- Regular los cargos del Consejo y remitir las condiciones adicionales de selección, idoneidad, dedicación y desempeño de los consejeros y el procedimiento de presentación y evaluación de candidaturas a un reglamento interno que deberá aprobado por la Junta General, con respeto a la ley, los estatutos y los derechos de nombramiento de los accionistas.

- Establecer un mandato de cuatro años, con un máximo de dos reelecciones por períodos de cuatro años cada uno.

- Actualizar las reglas de convocatoria y funcionamiento del Consejo y permitir reuniones presenciales, híbridas o íntegramente por videoconferencia, con garantías de identidad, comunicación simultánea, participación y voto; así como regular su constitución, representación, adopción, documentación y ejecución de acuerdos, acuerdos por escrito y sin sesión y derecho de información de los consejeros.

Sexto.- Determinación del número concreto de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutarios que resulten aprobados y nombramiento de nuevos consejeros personas físicas. Votación separada de cada nombramiento.

Séptimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la compra de acciones propias de la Sociedad.

Octavo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para desarrollar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, elevarlos a público y realizar las actuaciones necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil, dentro de los límites legalmente admisibles.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta General.

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe escrito justificativo de las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se informa a los accionistas de que, en el caso de no poder asistir, y si lo estiman oportuno, pueden delegar su representación en los términos expresados en la normativa aplicable.

En San Sebastián de los Reyes, 21 de octubre de 2026.- La Secretaria del Consejo de Administración, Trinidad García López.

ID: A260045560-1